



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-MDCH

Characato, 30 de marzo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de marzo del 2023; El Oficio N° 115-2023-AL/MDJLBYR de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, El Proveído N° 00115-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, El Informe N° 111-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 115-2023-AL/MDJLBYR la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero hace conocer que están próximos a cumplir 28 años de Creación Política del distrito; por tal motivo, se llevara a cabo diferentes actividades de carácter artístico, deportivo y cultural; por ello solicita la exoneración del pago de derechos por usar las instalaciones de la cancha de toros para la actividad: Pelea de Toros por Aniversario Institucional que se realizara el Domingo 30 de abril del presente año.

Que, mediante Proveído N° 00105-2023-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, hace llegar la solicitud de exoneración de pago de derechos por uso de la cancha de toros del distrito de Characato, presentada por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por tratarse de un evento no deportivo (Pelea de Toros), asimismo, recomienda que el expediente se eleve a Sesión de Concejo Municipal, a fin de que tomen el respectivo Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe N° 111-2023-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, de acuerdo a la normativa vigente indica que el Concejo Municipal tiene facultades legales para poder decidir sobre la exoneración solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; siendo de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir sobre la exoneración solicitada por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el uso de la Cancha de Toros el día 30 de abril del 2023; debiendo remitir el expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la exoneración del pago por uso de la cancha de toros el día 30 de abril del 2023, determinando que el pago por la garantía si deberá realizarla el administrado.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la exoneración del 100% del costo establecido en el Procedimiento 8 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE por concepto de Uso Exclusivo de Bienes Públicos de Propiedad de la Municipalidad 4.6 Cancha de Toros; evento que se realizará el día 30 de abril del 2023 en la Cancha de Toros del distrito de Characato, por ser una Institución sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero debe cumplir con todos los requisitos de Ley y abonar en Caja de la Municipalidad por concepto de garantía la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), la misma que, en caso de no devolver el recinto taurino en las mismas





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-MDCH

condiciones en las que se les entrega, se hará efectiva a fin de garantizar la limpieza y cualquier daño que pudiera ocasionarse en la infraestructura del local.



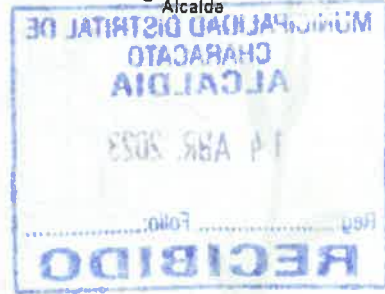
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera y al Área de Caja de la Municipalidad de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadhira Velasco Agramonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde



NOTA: Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Municipalidad Distrital de Characato.